

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320180040700

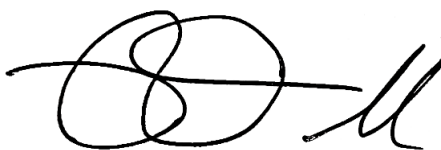
Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 8 de febrero de 2023, mediante la cual se modificó el numeral primero y confirmó en lo demás la sentencia de primera instancia.

Por Secretaría liquídense de forma concentrada las costas impuestas a la parte demandante en las dos instancias (pdf 46 cuaderno primera instancia y pdf 10 cuaderno tribunal), conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del C. G. del P.

Agréguese al expediente la comunicación remitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en conocimiento de las partes, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfeff12f0eb37111a1f949810265f68c013347db42f6d65b654d283e8629021**

Documento generado en 21/02/2023 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>